



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -2025-MPC

Contumazá, 27 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Informe N° 001-2025/MPC-GDE-G de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 32-2025/MPC-OGPyP de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 004-2025/MPC-GDE-G de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que los gobiernos locales son competentes para: desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; asimismo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al Art. IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 86° respecto a la Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo: así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, con Informe N° 004-2025-MPC-GDE-G, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la aprobación del Plan de la actividad: "MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AL MERCADO EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA", teniendo como objetivo fortalecer las capacidades de los pequeños productores agropecuarios de nuestra provincia, promoviendo su integración efectiva al mercado y mejorando sus oportunidades de desarrollo económico y social.

Que, mediante Informe N° 32-2025/MPC-OGPyP, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que, del análisis presupuestal se ha determinado la disponibilidad presupuestal



Trabajamos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



por un monto de S/ 5,610.00 (Cinco Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles), para la realización de la actividad "MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AL MERCADO".

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 02-2025 del 24 de enero de 2025:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de la Actividad: "MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AL MERCADO EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el presupuesto de S/ 5,610.00 (Cinco Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles), destinados a la ejecución del Plan de la Actividad "MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AL MERCADO EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA".

ARTICULO TERCERO; ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás áreas de la entidad, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

Mg. Edwin Edwin Cedrón León
ALCALDE